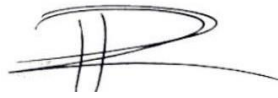


**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2023. Pasa al despacho con trámite de notificación consagrado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Lo anterior para su conocimiento,



**PEDRO EDWIN REGALADO RAMÍREZ**  
Secretario

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que, mediante memorial allegado el día 16 de en de 2023, el demandante copió a este despacho del correo mediante el cual adelantó el envío del oficio de notificación personal de la demanda y el auto que libró mandamiento ejecutivo contra la entidad demandada.

Sin perjuicio de lo anterior, el apoderado de la parte actora no allegó al despacho los soportes de que en efecto tal notificación fue entregada por lo que, con el fin de evitar futuras nulidades se le requerirá para que en el término de 3 día hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente auto, allegue al despacho los soportes de la entrega de los correos de notificación remitidos o el eventual acuse de recibido de los mismos por parte de la ejecutada.

Por otra parte, se observa poder especial allegado, por tanto, procederá el despacho a revocar el poder otorgado al Dr. Karen María Páez Hoyos con cédula de ciudadanía No. 1.045.675.899 y portadora de la T.P. No. 343.353 del C.S. de la J., y según lo establecido en el artículo 74 C.G.P., se reconocerá personería a la Dra. a PAULA ALEJANDRA QUINTERO BUSTOS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.089.697. y Tarjeta Profesional número 326.514., para que actúe como apoderada de la ejecutante.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,

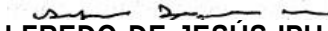
**RESUELVE**

**PRIMERO:** RECONOCER personería adjetiva a la Dra. PAULA ALEJANDRA QUINTERO BUSTOS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.089.697. y Tarjeta Profesional número 326.514 C S de la J., para que actúe como apoderada de la parte ejecutada, conforme a los términos y efectos del poder conferido.

**SEGUNDO:** REVOCA el poder especial conferido a Karen María Páez Hoyos con cédula de ciudadanía No. 1.045.675.899 y portadora de la T.P. No. 343.353 del C.S. de la J del C.S. de la J.

**TERCERO: REQUERIR** a la demandante **AFP PORVENIR S.A.** para que allegue a este despacho los soportes de la entrega de los correos de notificación remitidos o el eventual acuse de recibido de los mismos por parte de la ejecutada. Adviértase que cuenta con el término de 3 día hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente auto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO**  
**Juez**

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE  
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el  
**Estado No. 061** de Fecha **28 de septiembre de  
2023**



\_\_\_\_\_  
Secretario